



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Luz en los Andes"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 016 - 2013-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 30 ABR. 2013

**VISTO:**

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. PRIMARIA N° 54393, DE CHAPIMARCA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC", Memorando N° 447-2013-GR.APURÍMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 167-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, y demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc) 1,2,3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 001-2013-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 30 de Enero del 2013, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnico - CRAET del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes de la I.E. Primaria N° 54393, de Chapimarca del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac";

Que, mediante Informe de Evaluación N° 007-2013-GR.APURIMAC/CRAET. la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes de la I.E. Primaria N° 54393, de Chapimarca del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac"; concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, mediante Acta 001-2013/CRAET. de fecha 11 de Abril del 2013, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes de la I.E. Primaria N° 54393, de Chapimarca del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac”; da su conformidad del Expediente Técnico, por encontrarse conforme, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, para que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado a la brevedad.

Que, mediante Informe N° 167-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutive de Expediente Técnico de Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes de la I.E. Primaria N° 54393, de Chapimarca del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac”;

Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico “Mejoramiento del Servicio Educativo, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes de la I.E. Primaria N° 54393, de Chapimarca del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac”;

Que, el Expediente técnico consta de 02 archivadores (Volumen N° 01, parte literal en 469 folios y Volumen N° 02 Parte literal y planos en 035, folios), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, Informe de Evaluación, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 18 de Febrero del año 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. PRIMARIA N° 54393, DE CHAPIMARCA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC”;** que consta de 02 archivadores, (resumen ejecutivo, memoria descriptiva y planos en 504 folios) los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, con un Presupuesto Total de **S/. 883,192.72** (Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 72/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Luz en los Andes"

016

Costo Directo	S/.	662,365.91
Costo Indirecto	S/.	151,193.16
Expediente Técnico	S/.	18,650.00
Gastos de Supervisión (5.38 %)	S/.	43,816.06
Liquidación de Obra (0.88%)	S/.	7,167.60
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/.</b>	<b>883,192.72</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZA**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



RJH/DRAL  
AAC/Abog.

